



CRITERIOS CONSENSUADOS POR EL SERVICIO DE APOYO A LA ESCOLARIZACIÓN DE LA RED PÚBLICA DE CASAS DE NIÑOS EN LEGANÉS, PARA LA APLICACIÓN DE LOS TRES PUNTOS DE LIBRE DISPOSICIÓN DE LOS CONSEJOS ESCOLARES CURSO 2021-2022

APARTADO CUARTO.- SITUACION SOCIAL

4.1

– Estar en situación de desempleo el padre y la madre o, en su caso, los tutores legales	2 puntos
– Hijo/a a cargo de un sólo progenitor o tutor	1 punto
– Por situaciones de riesgo para el niño (drogodependencia, ludopatía, enfermedad mental, alcoholismo) de algún miembro de la unidad familiar y debidamente justificadas	2 puntos
– Por tener a su cargo personas con minusvalías con un grado superior al 33 %, que supongan una carga familiar y siempre que sean situaciones distintas a la contempladas en el apartado correspondiente de la Orden de Admisión (Orden 123/2015). (Para este apartado es imprescindible presentar certificado del cobro de la pensión o certificado negativo y en su caso certificado de minusvalía y ayuda del Inerso por tal motivo)	1 punto
– Condición de antiguo alumno del padre, madre o representante legal del alumno, o alguno de los hermanos del solicitante del centro por el que se solicite	1 punto
– Otras situaciones no previstas y que sean de estricto carácter social (debidamente justificadas), hasta un máximo de	2 puntos
– (La puntuación máxima concedida en este apartado cuarto a) será 2 puntos)	

4.2

– Por proceder de otras Casas de Niños y/o Escuelas de Leganés	1 punto
– Por hermanos matriculados en las Casas de Niños y/o Escuelas en el curso 2020/2021	1 punto
– Por presentar solicitud de admisión los hermanos en la misma convocatoria	1 punto
(La puntuación máxima concedida en este apartado cuarto b) será 1 punto)	